



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE 105001002780 NIT 811034828-1
Calle 56 # 16-18 teléfono: 269 05 20
Villatina - Medellín

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO (Aprobado según acta N° 2, del 17 de marzo de 2017)

EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR:

- El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente o extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes:
 - Un representante por la sección de primaria
 - Un representante por la sección de secundaria
- Dos representantes de los padres de familia:
 - El presidente del consejo de padres
 - Un representante del consejo de padres, diferente al presidente
- un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil que esté cursando el grado once.
- un representante de los exalumnos de la Institución.
- Un representante del sector productivo.

Si se produce renuncia o pérdida de investidura de alguno de los miembros del consejo directivo, éstos serán reemplazados por su suplente, cuando exista, o de la misma forma como fueron elegidos.

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE 105001002780 · NIT 811034828-1

Calle 56 # 16-18 teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales;
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos; uso de libros de texto y similares, y
17. Darse su propio reglamento.

SON FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad Educativa para asesorar al Rector en la toma de decisiones; y
- Mantener informados a sus representados.

SECRETARIO (A) DEL CONSEJO DIRECTIVO:

La elaboración de las actas, estará a cargo de la secretaria de la institución, quien asistirá sin voz ni voto, guardando discreción de los temas tratados en las reuniones; siempre y cuando no hayan otras funciones que demanden su atención inmediata; caso en el cual, el acta será tomada por uno de los docentes o por la rectora.

De las reuniones del Consejo Directivo se levantarán ACTAS, las cuales tendrán una relación sucinta de los temas tratados, harán alusión a las personas que intervinieron y los acuerdos adoptados.

Las actas serán firmadas por los integrantes del consejo, que asisten a la reunión.

DERECHOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar;



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE 105001002780 NIT 811034828-1

Calle 56 # 16-18 teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo;
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

DEBERES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones;
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Consejo Directivo;
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Consejo;
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Consejo Directivo;
- Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Consejo;
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa;
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Consejo; y
- Los demás que le sean asignados por el Consejo, siempre que sean de su incumbencia.

PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo;
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones o de las actividades del Consejo; y
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Consejo.
- Participar en licitaciones o actividades lucrativas relacionadas con la institución

PÉRDIDA DE INVESTIDURA:

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Consejo Directivo, las siguientes:

- Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
- Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones; y
- Orden dada por autoridad competente.

La exclusión o pérdida de investidura, será competencia del mismo consejo, quién también deberá analizar las peticiones hechas, en este sentido, por los estamentos a quienes representa cada miembro.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE 105001002780 NIT 811034828-1
Calle 56 # 16-18 teléfono: 269 05 20
Villatina - Medellín

INVITADOS:

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

COMISIONES:

El Consejo Directivo convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

REUNIONES Y QUÓRUM:

Las reuniones del Consejo Directivo, serán de dos (2) clases:

- **Ordinarias**, las cuales se harán en las siguientes fechas: marzo 17, mayo 11, junio 8, agosto 3, septiembre 28, octubre 26 y noviembre 16 de 2017.
- **Extraordinarias**, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico, a juicio del rector(a) o a solicitud de los integrantes del Consejo Directivo, justificando el motivo de esta.

Cuando en una reunión del Consejo Directivo no se hubiese agotado el orden del día propuesto; en la siguiente sesión, el rector dará prelación a los puntos no agotados en la reunión anterior.

Constituye quórum decisorio, la mitad más uno de los miembros que conforman el Consejo.

El voto es personal e indelegable, para todos los efectos.

PERIODO Y VIGENCIA

El Consejo Directivo, ejercerá sus funciones por un año, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Consejo Directivo.



Institución Educativa San Francisco de Asís

DANE 105001002780 NIT 811034828-1

Calle 56 # 16-18 teléfono: 269 05 20

Villatina - Medellín

Integrantes:

Flor Deisi Agudelo Durango
Flor Deisi Agudelo Durango
Rectora

Miriam Stella Sossa Ceballos
Miriam Stella Sossa Ceballos
Representante de los docentes

Oscar Ruiz O.
Oscar Andrés Ruiz Ortiz
Representante de los estudiantes

Lizeth Ortiz
Lizeth Johana Ortiz
Representante de los padres de familia

Luz Mery Morales
21-469195
Luz Mery Morales
Representante del sector productivo

Marleny Gómez Franco
Marleny Gómez Franco
Representante de los docentes

Ana María Amud Mosquera
Ana María Amud Mosquera
Representante de los exalumnos

Roberto Álvarez Leniz
Roberto Álvarez Leniz
Representante de los padres de familia